



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

## “Capital Turística y Cultural de la Provincia de Cañete”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°017-2026-MDL

Lunahuaná, 20 de febrero de 2026



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

**POR CUANTO:**

El concejo de la Municipalidad distrital de Lunahuaná, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 20 de febrero de 2026, con el voto UNANIME de los regidores, en uso de las facultades conferidas por la Ley orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, y;

**VISTO:**

El INFORME N°018-2026-MDL/GDE, de fecha 16 de enero de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico; el MEMORANDUM N°0023-2026/MDL/GEDT/GM, de fecha 19 de enero de 2026, emitido por la Gerencia Municipal; el MEMORANDUM N°021-2026-MDL-OGAF, de fecha 20 de enero de 2026, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas; el INFORME N°023-2026-MDL/OL-MMC, de fecha 30 de enero de 2026, emitido por la Oficina de Logística; el INFORME N°112-2026-OGAF-MDL, de fecha 11 de febrero de 2026, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas; el INFORME TECNICO N°0003-2026-OGPP/MDL, de fecha 11 de febrero de 2026, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto; el INFORME N°129-2026-OGAF-MDL, de fecha 11 de febrero de 2026, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas; el INFORME N°0017-2026/MDL/MRCL/GM, de fecha 12 de febrero de 2026, emitido por la Gerencia Municipal; el INFORME LEGAL N°021-2026-ALE/JCHD/MDL, de fecha 13 de febrero de 2026, emitido por la Asesoría Legal; el INFORME N°0020-2026/MDL/MRCL/GM, de fecha 16 de febrero de 2026, emitido por la Gerencia Municipal, la CARTA MULTIPLE N°033-2026-SG/MDL, de fecha 16 de febrero de 2026, emitido por la Oficina de Secretaría General; el DICTAMEN N°002-CPDEL-2026-MDL, de fecha 17 de febrero de 2026, emitido por la Comisión de Promoción del Desarrollo Económico Local, y;

**CONSIDERANDO:**

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, modificada por las Leyes Reforma Constitucional N°27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...), en concordancia con el artículo 41° del mismo cuerpo legal señalado, indica que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno.

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N°007-2026-MDL, de fecha 29 de enero de 2026, el Pleno del Concejo APROBO el CALENDARIO ANUAL DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS DEL DISTRITO DE LUNAHUANÁ- AÑO 2026.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANA  
N° 008-2014-AMDL

EL FUNDACIONARIO DE ESTE DOCUMENTO  
DECLARA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
FUE ELABORADO Y CUBRE EN LA  
MUNICIPALIDAD DE LUNAHUANA

Lunahuaná 23 de Feb de 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANA

Lic. Diana Patricia Sánchez Godoy  
SECRETARÍA GENERAL



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

## “Capital Turística y Cultural de la Provincia de Cañete”

Que, mediante INFORME N°018-2026-MDL/GDE, de fecha 16 de enero de 2026, la Gerencia de Desarrollo Económico, presenta el PLAN DE TRABAJO DEL XXXII FESTIVAL DE LA UVA, EL VINO Y CANOTAJE 2026 y solicita su evaluación y aprobación, a fin de viabilizar su ejecución conforme normativa vigente en beneficio del desarrollo turístico y económico del distrito de Lunahuaná.



Que, con INFORME N°023-2026-MDL/OL-MMC, de fecha 30 de enero de 2026, la Oficina de Logística, remite a la Oficina General de Administración y Finanzas, el estudio de mercado de bienes y servicios para el cumplimiento del PLAN DE TRABAJO DEL XXXII FESTIVAL DE LA UVA, EL VINO Y CANOTAJE 2026, con el monto de S/20,221.00 (Veinte Mil Doscientos Veintiuno con 00/100 Soles).

Que, con INFORME TECNICO N°0003-2026-OGPP/MDL, de fecha 11 de febrero de 2026, la Oficina General de Planificación y Presupuesto determina lo siguiente:

- El plan de trabajo cuenta con estructura de costos debidamente sustentada.
- El financiamiento se realizará con cargo a Recursos Ordinarios (Rubro 08-Impuestos Municipales), por el importe total de S/3,221.00 (Tres Mil Doscientos Veintiuno con 00/100 Soles) y Recursos Directamente Recaudados (Rubro 09-RDR), por el importe de S/17,000.00 (Diecisiete Mil con 00/100 Soles).
- El gasto se encuentra enmarcado en el Programa Presupuestal 9002: Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Proyectos.
- Corresponde a la Meta Presupuestal N°0027: Promoción de Actividades Culturales.
- En tal sentido, el Plan de Trabajo resulta presupuestalmente viable.

Que, con INFORME LEGAL N°021-2026-ALE/JCHD/MDL, de fecha 13 de febrero de 2026, la Asesoría Legal es de la opinión que resulta VIABLE la aprobación PLAN DE TRABAJO DEL XXXII FESTIVAL DE LA UVA, EL VINO Y CANOTAJE 2026, incluyendo la disponibilidad presupuestal.

Que, con INFORME N°0020-2026/MDL/MRCL/GM, de fecha 16 de febrero de 2026, la Gerencia Municipal, solicita a la Oficina de Secretaría General, elevar el expediente a la Comisión de Promoción del Desarrollo Económico Local, a fin de que se emita previa evaluación el Dictamen correspondiente.

Que, con CARTA N°002-CPDEL-2026-MDL, de fecha 17 de febrero de 2026, los regidores integrantes de la Comisión de Promoción del Desarrollo Económico Local, trasladan a la Oficina de Secretaría General el DICTAMEN N°002-CPDEL-2026-MDL, donde solicitan se deriven todos los actuados a Sesión de Concejo Municipal.



Cabe precisar que la realización de actividades culturales y promoción turística, genera un gran impacto en la economía del distrito, lo cual tiene una incidencia directa en su desarrollo, dicha actividad se encuentra alineado al Plan Estratégico Nacional de Turismo-PENTUR, asimismo el XXXII FESTIVAL DE LA UVA, EL VINO Y CANOTAJE 2026, se encuentra considerado en el CALENDARIO ANUAL DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS DEL DISTRITO DE LUNAHUANÁ- AÑO 2026.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, el Concejo Municipal adopto por UNANIMIDAD, el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DEL XXXII FESTIVAL DE LA UVA, EL VINO Y CANOTAJE 2026, elaborado por la Gerencia de Desarrollo Económico, según las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo de Concejo.



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ  
RESOLUCIÓN N° 056-2024-AMDL

EL FUNCIONARIO (A) QUE SE DESIGNA EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES QUIEN DEBE INICIAR Y OBRAR EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ.

Lunahuaná 23 de Feb de 2026

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

---

Lic. Diana Patricia Sanchez Godoy  
SECRETARIA GENERAL





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

## “Capital Turística y Cultural de la Provincia de Cañete”

**ARTICULO SEGUNDO.** - **AUTORIZAR**, la ejecución del presupuesto de S/20,221.00 (Veinte Mil Doscientos Veintiuno con 00/100 Soles) para bienes y servicios que conllevará la ejecución del XXXII FESTIVAL DE LA UVA, EL VINO Y CANOTAJE 2026, según disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina General de Planificación y Presupuesto en el INFORME TECNICO N°0003-2026-OGPP/MDL.

**ARTICULO TERCERO.** - **NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina de Logística, Oficina General de Planificación y Presupuesto, para su cumplimiento.

**ARTICULO CUARTO.** - **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la Información e Informática la publicación en el Portal Web de la Municipalidad: (<https://www.gob.pe/munilunahuana>).

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

LUIS ALBERTO CONISLLA JARA  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANA  
R.A N° N°056-2024-AJMDL

EL FOLIO COMARCA (A) QUE CONTIENE, CERTIFICA QUE EL PRESENTE  
DOCUMENTO ES UNA COPIA FIEL DEL ORIGINAL Y OBRA EN LA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANA

Lunahuana 23 de Feb de 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANA

Lic. Diana Patricia Sanchez Godoy  
SECRETARIA GENERAL